INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"

Caacupé, 25 de abril de 2.011.

Señor.
Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera.
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº 204/2.011 de fecha 11 de abril del 2.011,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según **Expediente de llamado 312890 del 13 de abril de 2011 – ID: 219685,** convocada por la Institución Departamental para EL **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".----------**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Se menciona que fueron remitidas cartas de invitación a las siguientes empresas: ----------

1. TALLER GODOY, domiciliada en la ciudad de Caacupé, con teléfono Nº 0511 24 3292. ---

2. TALLER ANCAR., domiciliado en la ciudad de Caacupé,. con teléfono Nº 0511-242934. ---

3. GOMRIA TOTAL, domiciliado en la ciudad de Caacupé, con teléfono Nº 0511-243308. ---

4. AGROMAPC, domiciliado en la ciudad de coronel Oviedo, con teléfono Nº 0542 -452326.

5. RECTIFICACIONES FIGUEREDO, domiciliado en la ciudad de Caacupé, con teléfono Nº 0511 241038. ----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

2. ACTA DE NOTORIEDAD DE NO PRESENTACIÓN DE SOBRES: ----------
Se informa al Señor Gobernador que se ha labrado un acta de notoriedad para documentar que no se presentaron oferentes para la contratación directa convocada por la Gobernación.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN: ----------
Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones

Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES: ----------

No fue realizado por la ausencia de presentación de sobres oferta.----------

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ----------

Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar.-------

6. CONCLUSIÓN: ----------

Se remite el presente informe en referencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."* y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la ausencia de presentación de sobres oferta; se solicita al Señor Gobernador salvo su mejor parecer ***DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA*** en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna..."* y ***AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA*** en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo articulo que expresa: *"...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la ***DECLARACIÓN DESIERTA*** y el inicio de ***LA NUEVA CONVOCATORIA*** , la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).---------

Es mi informe.

Abg. Pedro Benjamín Vera
Encargado de UOC